



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN  
TARAPOTO -PERU

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº- 011 -2015-A/MPSM.

Tarapoto, 05 de Enero del 2015.

El Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto.

**VISTO:**

El Memorando Nº 010-2015-A-MPSM., de fecha 05 de Enero del 2015, en la cual **ratifica la DESIGNACION** en el Cargo de Confianza de **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica** de esta Municipalidad Provincial de San Martín a la **Abog. MARIA VERONICA INFANTE MENDOZA**, a partir del **01.01.2015**.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Ordenanza Nº 021-2007 del 26 de Diciembre del 2007, se Aprueba la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones ROF, el Cuadro de Asignación de Personal-CAP y los documentos complementarios de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto;

Que, el Artículo 77º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, estipula que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza y al término de la misma en caso de no pertenecer a la carrera administrativa, concluye su relación con el Estado; caso contrario de ser servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley Nº 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General y Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Ratificar la **DESIGNACION** a partir del **01 de Enero del 2015**, a la **Abog. MARIA VERONICA INFANTE MENDOZA**, en el Cargo de Confianza de **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica** de esta Municipalidad Provincial de San Martín, Nivel Remunerativo F-2, Cargo Estructural Abogado III.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.  
Registrese, Comuníquese y Archívese.

WGJ/A.MPSM. T  
GPCD/JPRH.  
Hada.  
C.c.  
G.M.  
GAF.  
Ger.Plan. y Ppto.  
Interesada  
Legajo.  
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín

TARAPOTO

Walter Grandel Jiménez

ALCALDE